

**Sesión:** Séptima Sesión Extraordinaria  
**Fecha:** 29 de marzo de 2021

**INFORME RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE LAS SERVIDORA PÚBLICA ELECTORAL COMO SERVIDORA PÚBLICA HABILITADA DE LA CONSEJERÍA ELECTORAL A CARGO DE LA MAESTRA KARINA IVONNE VAQUERA MONTOYA.**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 53, fracciones VIII y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se informa al Comité de Transparencia, sobre el nombramiento de la Servidora Pública Electoral como Servidora Pública Habilitada de la consejería electoral a cargo de la Mtra. Karina Ivonne Vaquera Montoya.

Dicho nombramiento, fue aprobado por la Consejera Presidenta Provisional del Instituto Electoral del Estado de México, previa propuesta de la Titular de Unidad de Transparencia y de la Consejera Electoral, con la finalidad de dar cumplimiento a los requerimientos de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Asimismo, en ejercicio de las atribuciones conferidas al Comité de Transparencia de conformidad con lo establecido el artículo 49, fracción I y de las funciones otorgadas a la Titular de la Unidad de Transparencia de conformidad con lo estipulado en el artículo 53, fracción VII, artículos y fracciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; se emite el presente nombramiento a:

Área	Nombre de las y el Servidor Público Habilitado
<b>Consejería Electoral a cargo de la Mtra. Karina Ivonne Vaquera Montoya</b>	Lic. Dulce Montserrat Enríquez Valdés

Elaboró. Lic. Alfredo Burgos Cohl  
Lic. Juan Carlos Hernández Ortiz

Asimismo, se informa al Comité de Transparencia que la Unidad de Transparencia:

- a) Notificara por correo electrónico a la Servidora Pública Electoral como Servidora Pública Habilitada de la Consejería antes mencionada y entregara el nombramiento materia del presente acuerdo.
- b) Registrará en los sistemas SAIMEX y SARCOEM, a la Servidora Pública Electoral como Servidora Pública Habilitada.
- c) Asignará el usuario y contraseña a la Servidora Pública Electoral como Servidora Pública Habilitada en los sistemas de referencia.

Hecho lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de México y Municipios.

Elaboró. **Lic. Alfredo Burgos Cohl**  
**Lic. Juan Carlos Hernández Ortiz**